SECRETARIA.- Cali, enero 25 de 2022. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2016-030-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 096

76001311001100201603000

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió Informe Anual 2021 con sus anexos, de la Curadora Principal señora MARIA ELENA CRUZ, de la persona en condición de discapacidad ANA LILIA CRUZ.

Con el escrito allego:

1. Un cuadro de ingresos y gastos en el cual se evidencia que la señora recibe una pensión de $835.826
2. Recibos de compras en diferentes almacenes de cadena
3. Historia Clínica de fecha 14/09/2021, con diagnostico TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO ESPECIFICADO
4. Acta ante notario de Aranjuez, CONCEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL, en la cual manifiesta la señora DOÑA GIOVANNA FERNANDA GUEVARA CRUZ, que le ha prestado a su madre Doña LILIA CRUZ la suma de trece millones de pesos colombianos (13.000.000.oo), suma que está siendo devuelta en cuotas mensuales de cuatrocientos mil pesos colombianos (400.000.oo)
5. Certificado de Tradición según Matricula Inmobiliaria 370-616781 de fecha 9/12/2021, en el cual está consignado que la señora ANA LILIA CRUZ es dueña en un 50% de un bien inmueble rural ubicado en LOTE DE TERRRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 3 MANZANA A5, SECTOR

A, JUNTO CON SU CASA DE HABITACION SOBRE EL EDIFICADA, UBICADA EN LA CALLE 121 No. 26G-05 BARRIO CIUDADELA DEL RIO DE LA CIUDAD DE CALI

6. Certificado (4) de COLPENSIONES en el cual se observa que la persona discapacitada recibe por concepto de Pensión la suma de $835.826.oo
7. Recibos de pagos por concepto de Alimentación, transporte y compra de medicamentos.

Igualmente se ordenara que por intermedio de la Asistente Social del despacho se realice la visita Socio Familiar de Seguimiento para corroborar el estado general de la señora ANA LILIA CRUZ, en la cual se además se deberá averiguar en qué se invirtió el préstamo que le hiciera su hija, señora GIOVANNA FERNANDA GUEVARA CRUZ y si tiene documentos que prueben la inversión allegarlos al despacho. Esta visita virtual se deberá realizar el próximo 23 de febrero de 2022 a partir de la 1 de la tarde.

Por lo anterior se ordenara glosar el informe y sus anexos allegados al proceso por la Curadora Principal, corriéndole traslado por el término de tres (3) días.

El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el informe anual 2021, allegado por la Curadora Principal de la discapacitada ANA LILIA CRUZ, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

TERCERO.- REALIZAR visita socio familiar de seguimiento virtual el próximo 23 de febrero de 2022 a partir de la 1 de la tarde.
NOTIFIQUESE.

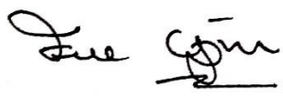

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI